

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2022/58/OCS-CCEXEC
Septiembre de 2022

- A:** Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales reconocidas como observadores por el Codex
- DE:** Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
- ASUNTO:** **Solicitud de observaciones sobre la propuesta de revisión de la Norma para los productos a base de grasa de la leche (CXS 280-1973)**
- PLAZO:** **14 de octubre de 2022**

ANTECEDENTES

1. En la 27.^a reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO), la República Islámica del Irán presentó un documento de debate ([CRD 18](#)) sobre la necesidad de armonizar los niveles máximos de cobre y hierro en el *ghee* (aceite de mantequilla o manteca) fijados en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con los que figuran en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999). El país sugirió que se revisaran los límites para el cobre y el hierro de la Norma CXS 280-1973 y se armonizaran con los límites de la Norma CXS 210-1999; o bien, se suprimiera el contenido de cobre y hierro de los "Otros contaminantes" enumerados en el apéndice "Información adicional" de la Norma CXS 280-1973 para el *ghee* y el aceite de mantequilla (manteca) como en el caso de otros productos lácteos. Se propuso que el CCFO era el comité más indicado para llevar a cabo esta labor, teniendo en cuenta que el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos, encargado de la Norma CXS 280-1973, se había aplazado *sine die*.
2. El CCFO, en su 27.^a reunión, acordó remitir una solicitud al Comité Ejecutivo para que considerara el asunto y proporcionara asesoramiento sobre los mecanismos que podían utilizarse para examinar la propuesta de revisión de la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con el fin de abordar las inquietudes planteadas en relación con los niveles máximos de cobre y hierro ([REP22/FO, párrs. 173-175](#)).
3. El Comité Ejecutivo, en su 82.^a reunión, recomendó que, de conformidad con el Manual de procedimiento del Codex, se presentara a la Secretaría del Codex un documento de proyecto sobre la propuesta de emprender un nuevo trabajo para armonizar los niveles máximos de cobre y hierro en el *ghee* (aceite de mantequilla o manteca) que figuran en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con los que se indican en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999) y que, posteriormente, se distribuyera una carta circular para recabar la opinión de los miembros del Codex sobre la propuesta de nuevo trabajo. A partir de las respuestas a dicha carta circular, el Comité Ejecutivo propondrá varias opciones a la Comisión del Codex Alimentarius para proceder ([REP22/EXEC1, párrs. 11-12](#)).

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

4. Se invita a los gobiernos de los Estados miembros y los observadores a examinar el documento de proyecto y a formular observaciones sobre la propuesta de revisión de la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973).

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

5. Las observaciones deben presentarse por conducto de los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex mediante el Sistema de comentarios en línea (OCS).
6. Los puntos de contacto de los miembros y observadores del Codex pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar "Entrada" en la página "Mis revisiones", disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento abierto a la formulación de observaciones.
7. Se solicita a los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras que presenten comentarios generales referidos al documento. Se puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y los tipos de observaciones del OCS en la sección Preguntas frecuentes del sistema.

8. Asimismo, se pueden encontrar otros recursos del OCS, entre ellos el manual del usuario y una guía breve, en la siguiente dirección: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>.
9. Para realizar consultas acerca del OCS, sírvanse escribir a Codex-OCS@fao.org.

DOCUMENTO DE PROYECTO
PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO DE REVISIÓN DE LA NORMA PARA LOS PRODUCTOS A BASE DE GRASA DE LA LECHE (CXS 280-1973) (APÉNDICE “INFORMACIÓN ADICIONAL”, SECCIÓN 2 [OTROS CONTAMINANTES]) Y DE ARMONIZACIÓN DE LOS NIVELES MÁXIMOS (NM) DE METALES PESADOS CON LOS FIJADOS PARA OTRAS GRASAS Y ACEITES COMESTIBLES EN LAS NORMAS DEL CODEX

(Presentado por la República Islámica del Irán)

1. Finalidad y alcance de la propuesta de revisión

Considerar la enmienda a la Sección 2 (Otros contaminantes) del apéndice “Información adicional” de la Norma para los productos a base de grasa de la leche (CXS 280-1973) para modificar el nivel máximo de cobre y hierro del apartado de metales pesados con miras a armonizar los NM de cobre y hierro en los productos a base de grasa de leche con los niveles indicados en la Norma para aceites vegetales especificados (CXS 210-1999) para promover la armonización de normas y las prácticas leales en el comercio de alimentos.

2. Pertinencia y oportunidad

El mercado mundial de aceite de mantequilla (manteca) alcanzó un valor de casi 3 100 millones de USD en 2020. Se prevé además que la industria del aceite de mantequilla (manteca) crezca a una tasa compuesta de crecimiento anual de alrededor del 11,6 % entre 2021 y 2026, hasta situarse en un valor de casi 6 000 millones de USD para 2026 (Cuadro 1). La producción anual de aceite de mantequilla (manteca) de la República Islámica del Irán es de unas 1 500 toneladas, de las cuales se exportan aproximadamente 500 toneladas. Asimismo, la producción de *ghee* ha venido aumentando en los últimos años según se indica en la Figura 1, en la que se presenta la producción mundial anual de *ghee* entre 2017 y 2020. Se observó que en este período de tiempo la producción se había duplicado. Los principales productores de *ghee* a escala mundial son la India, Estados Unidos de América, el Pakistán y Nueva Zelanda.

Cuadro 1. Panorama general del mercado mundial de aceite de mantequilla (manteca) deshidratado

Posición	País	Porcentaje del valor de las exportaciones 2021	Valor de las exportaciones 2021 (en millones de USD)
1	Nueva Zelanda	≈ 51,8 %	1 410,00
2	Países Bajos	≈ 14,46 %	394,05
3	Alemania	≈ 5,31 %	144,63
4	Francia	≈ 4,49 %	122,48
5	Bélgica	≈ 4,44 %	121,06
6	Irlanda	≈ 3,28 %	89,29
7	India	≈ 3,22 %	87,80
8	Reino Unido	≈ 3,17 %	86,31
9	España	≈ 2,27 %	61,78
10	Estados Unidos de América	≈ 1,4 %	38,13

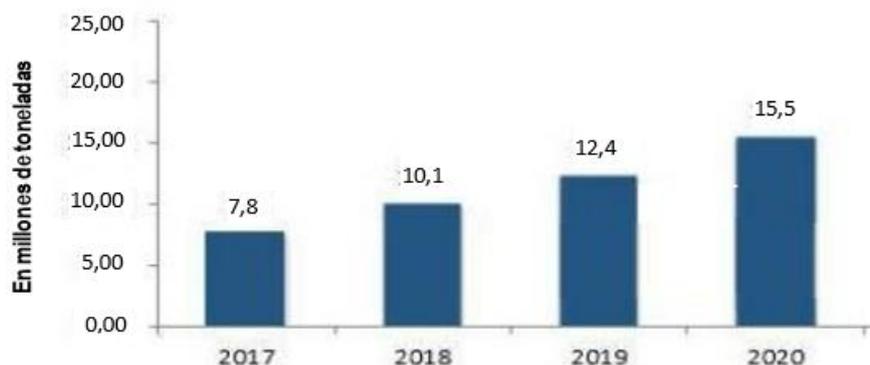


Figura 1: Producción mundial anual de *ghee*, 2017-2020.

Existen diferencias en los NM de cobre y hierro establecidos en las distintas normas del Codex para grasas y aceites, tal y como se muestra en el Cuadro 2. En la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973), los NM de cobre y hierro son de 0,05 mg/kg y 0,2 mg/kg, respectivamente, mientras que en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999) y la *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981), los NM de cobre y hierro de los aceites comestibles refinados de origen vegetal son de 0,1 mg/kg y 1,5 mg/kg, respectivamente, y en el caso de los aceites vírgenes y los aceites comestibles prensados en frío, los NM son de 0,4 mg/kg y 5 mg/kg, respectivamente. En la *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999), los NM de cobre y hierro son de 0,4 mg/kg y 1,5 mg/kg, respectivamente. Sin embargo, en la *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017), teniendo en cuenta que los aceites de pescado son muy sensibles a la oxidación, no hay límites para estos metales.

Cuadro 2: Niveles máximos de cobre (Cu) y hierro (Fe) en grasas y aceites en distintas normas del Codex

Normas	NM (mg/kg)	
	Cu	Fe
<i>Norma para los productos a base de grasa de la leche</i> (CXS 280-1973)	0,05	0,2
<i>Norma para aceites vegetales especificados</i> (CXS 210-1999)	0,1 ¹ /0,4 ²	1,5 ¹ /5 ²
<i>Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales</i> (CXS 19-1981)	0,1 ¹ /0,4 ²	1,5/5 ²
<i>Norma para grasas animales especificadas</i> (CXS 211-1999)	0,4	1,5
<i>Norma para aceites de pescado</i> (CXS 329-2017)	-	-

A este respecto, la República Islámica del Irán ha llevado a cabo algunos estudios sobre los parámetros relativos a los metales en los aceites de mantequilla (manteca) producidos en función de dos variables principales, a saber, el origen animal y la estación. De los resultados se desprende que el contenido medio de cobre y hierro en los aceites de mantequilla (manteca) según el origen animal y la estación era superior a los NM establecidos en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973). Asimismo, dicho contenido se veía influido por factores como el tipo de ganado y el medio ambiente. Había más casos de incumplimiento en relación con el hierro que con el cobre y, además, los niveles de ambos elementos solían ser varias veces superiores a los NM que figuran en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973).

Además, los datos científicos publicados y los resultados de laboratorio de distintos países mostraban que el contenido medio de cobre y hierro en los aceites de mantequilla (manteca) coincidía con el de nuestros estudios y el contenido de estos metales, en particular del hierro, era superior a los NM indicados en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973). Habida cuenta de que los NM de hierro y cobre fijados en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999), la *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981) y la *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999) superan con creces los NM que figuran en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) y de que la posibilidad de oxidación de los aceites de origen vegetal debido a los ácidos grasos no saturados es mucho mayor, se propone que se armonicen los NM de hierro y cobre de la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con los niveles indicados en la *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999) con miras a promover la armonización de normas y las prácticas leales en el comercio de alimentos.

¹ Aceites comestibles refinados de origen vegetal.

² Aceites vírgenes y aceites comestibles prensados en frío.

3. Principales aspectos que deben tratarse

Habida cuenta de que los NM de cobre y hierro fijados en la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999), la *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999) y la *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981) superan los NM que figuran en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) y de que la posibilidad de oxidación de los aceites de origen vegetal debido a los ácidos grasos no saturados es mucho mayor, se propone considerar las siguientes dos opciones:

Opción 1: Armonizar los NM de cobre y hierro para el aceite de mantequilla (manteca) y el *ghee* indicados en la *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973) con los NM de los aceites comestibles refinados de origen vegetal de la *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999) o la *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999) con miras a promover la armonización de normas y las prácticas leales en el comercio de alimentos.

Opción 2: Suprimir las disposiciones relativas al cobre y el hierro en el aceite de mantequilla (manteca) y el *ghee* como en el caso de otros productos lácteos como la mantequilla (manteca) y la nata (crema).

4. Evaluación a la luz de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

A partir de los resultados de la investigación científica, los NM actuales de cobre y hierro en los productos a base de grasa de leche no parecen ser viables, lógicos ni necesarios, por lo que, a fin de armonizar las normas y facilitar prácticas leales en el comercio, se proponen las dos soluciones indicadas más arriba.

5. Pertinencia respecto de los objetivos estratégicos del Codex

De conformidad con el Plan estratégico del Codex para 2020-2025, la presente revisión tiene por objeto establecer normas alimentarias internacionales en respuesta a las necesidades identificadas por los miembros y a los factores que afecten a la inocuidad de los alimentos, la nutrición y las prácticas equitativas, así como la armonización en el comercio de alimentos.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

- *Norma para los productos a base de grasa de la leche* (CXS 280-1973)
- *Norma para aceites vegetales especificados* (CXS 210-1999)
- *Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales* (CXS 19-1981)
- *Norma para grasas animales especificadas* (CXS 211-1999)
- *Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva* (CXS 33-1981)
- *Norma para aceites de pescado* (CXS 329-2017)
- *Norma para la mantequilla (manteca)* (CXS 279-1971)

7. Determinación de la necesidad y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No es necesario el asesoramiento científico de expertos de los órganos de asesoramiento científico de la FAO y la OMS.

8. Determinación de la necesidad de contribuciones técnicas a la norma procedentes de organizaciones externas

No se han considerado necesarias las contribuciones técnicas de organizaciones externas.

9. Calendario propuesto para la finalización del nuevo trabajo

El marco temporal propuesto es de dos años. Se prevé iniciar el trabajo en 2023 y que la Comisión del Codex Alimentarius lo apruebe en 2025.